

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1,3, 1470

(10 Sep 2020)

"Por el cual se hace un nombramiento en periodo de prueba en un empleo de la planta de cargos del Departamento del Valle del Cauca"

La Gobernadora (E) del Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones legales, reglamentarias, y en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, los Decretos 1083 de 2015 y 648 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que la doctora SANDRA MILENA ROMERO PADILLA, fue encargada de las funciones del Despacho de la Gobernadora, mediante Decreto No. 1-3-1432 del 02 de septiembre de 2020, por el termino de diez (10) días.

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Convocatoria Número 437 de 2017, dio apertura a concurso abierto de méritos para la provisión de los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva, de la Gobernación del Valle del Cauca, provistos mediante nombramiento provisional o encargo.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución No. 20202320004205 del 13 de enero de 2020, por la cual conformó la lista de elegibles para proveer 1 vacante(s), denominado LIDER DE PROGRAMA, código 206, grado 07, identificado con el código OPEC No. 55366.

Que la lista de elegibles citada en el considerando anterior, quedó en firme a partir del 24 de enero de 2020.

Que mediante Decreto 1-3-0283 del 7 de febrero de 2020, se nombró en periodo de prueba al (la) señor (a) SANDRA YANETH ZAPATA MORA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 66828724, quien ocupó la posición 1 en la Resolución No. 20202320004205 del 13 de enero de 2020, y tomó posesión del empleo el día 03 de marzo de 2020.

Que el (la) señor (a) SANDRA YANETH ZAPATA MORA, mediante oficio de fecha 14 de agosto de 2020, presento renuncia al empleo de LIDER DE PROGRAMA, código 206, grado 07, la cual le fue aceptada mediante Resolución No. 429 del 18 de agosto de 2020, a partir del 01 de septiembre de 2020.

Que el artículo 55 del Acuerdo CNSC 20181000003636 de septiembre de 2018, por el cual se compilaron los Acuerdos que regulan las reglas del concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Gobernación del Valle del Cauca, proceso de selección 437 de 2017, contempla que las listas de elegibles se

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1-3-1470

10 Sep 2020)

"Por el cual se hace un nombramiento en periodo de prueba en un empleo de la planta de cargos del Departamento del Valle del Cauca"

recompondrán de manera automática, una vez los elegibles tomen posesión del empleo en estricto orden de mérito, o cuando estos no acepten el nombramiento o no se posesionen dentro de los términos legales, o sean excluidos de la lista con fundamento en lo señalado en los artículos 51° y 52° del citado Acuerdo.

Que de conformidad con la Resolución No. 20202320004205 del 13 de enero de 2020, por la cual conformó la lista de elegibles para proveer 1 vacante(s), denominado LIDER DE PROGRAMA, código 206, grado 07, identificado con el código OPEC No. 55366, de la Gobernación del Valle del Cauca, el (la) señor (a) MARIELENA ORDOÑEZ ORDOÑEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 37088081, ocupó la posición 2 en la lista de elegibles para dicho empleo.

Que en mérito de lo expuesto este Despacho,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Nombrar en periodo de prueba por el termino de seis (6) meses al (la) señor (a) MARIELENA ORDOÑEZ ORDOÑEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 37088081, para desempeñar el cargo de carrera denominado LIDER DE PROGRAMA, código 206, grado 07, de la planta global de cargos de la Gobernación del Valle del Cauca - Administración Central, con una asignación mensual de \$ 6.624.350, financiado con Recursos Propios.

ARTICULO 2. Concédase el termino diez (10) días centados a partir de la comunicación del presente acto administrativo, para que el nombrado manifieste su aceptación o rechazo del nombraniento.

ARTICULO 3. El presente Decreto rige a partir de su expedición y contra el mismo no procede recurso alguno.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los

to see hat

SANDRA MILENA ROMERO PADILLA

Gobernadora (E) del Valle del Cauca

Vo.Bo. pirector de Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional

Vo.Bo. Subdirector de Gestión Humana

Redactor, transcriptor Luz Adriana Vásquez Vivas